



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2463/2020

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0003471, Ent. N° 3856/2020)

VISTO: estos antecedentes relacionados con las nuevas actuaciones al Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2020 de la Agencia Nacional de Vivienda (ANV);

RESULTANDO: 1) que este Tribunal emitió su Dictamen Constitucional sobre el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2020 de la ANV por Resolución de fecha 26/08/2020;

2) que en esta oportunidad se remite Oficio N° 1052/2020 de fecha 09/11/2020, por el que se da cuenta de la modificación del Artículo 9 del mencionado Proyecto, aprobada por el Directorio en Resolución N° 398/2020 de 04/11/2020, a sugerencia de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP);

3) que la mencionada modificación corresponde a la estructura organizacional y funcionarios por escalafones y sus grados, habiendo quedado redactado el Artículo de la siguiente forma:

“La dotación de la estructura orgánica funcional de la ANV es de 493 funcionarios, la que se corresponde con la estructura organizacional de la ANV que se distribuye de la siguiente manera

		Grados	Cantidad
P	Miembros del Directorio	---	3
Q	Gerente General	---	1
Q	Asesor Letrado	---	1
Q	Asesor en Comunicación	---	1
Q	Secretario General	---	1
CO.3C	Gerente de Área	19	5



TRIBUNAL DE CUENTAS

CO.3B	Gerente de Division	18	13
CO.3A	Jefe de Departamento	17	20
CO.2C	Supervisor Profesional	16	7
CO.2B	Coordinar Regional de Sucursales	14-15	2
CO.2A	Gerente de Sucursal	13-14	22
CO.1C	Supervisor de Tareas No Rutinarias	11-12	1
CO.1B	Supervisor Administrativo	10-11	38
CO.1A	Supervisor	9-10	-
PC.2	Profesional Científico Superior	12-16	100
PC.1	Profesional Científico	10-14	26
EP.3	Especialista Profesional Superior	8-12	47
EP.2	Especialista Profesional Técnico	5-9	31
AD.3	Analista Administrativo	5-9	48
AD.2	Administrativo	3-7	64
AD.1	Auxiliar Administrativo	2-4	58
OP.2	Oficial Practico	2-7	4
	TOTAL		493

Los grados correspondientes al sub escalafón CO.3 “Alta Conducción” del escalafón de Conducción no previstos, se corresponden con cargos presupuestales Grado 17 con funciones equivalentes a los Grados 18 o 19, en el presente Artículo.

El corrimiento de grados dentro de los escalafones, en función de los mínimos y máximos fijados en el cuadro precedente, se hará de acuerdo al Reglamento aprobado por la ANV”.

CONSIDERANDO: 1) que la nueva redacción del Artículo 9, corresponde a una solicitud de la OPP;

2) que la modificación consignada en el Resultando 3) no afecta el resultado del Presupuesto original;

3) que el Organismo debe tener presente que sólo puede modificar el Proyecto de Presupuesto presentado en el plazo constitucional previsto por el Artículo 221 de la Constitución de la República, para ajustar su redacción a las observaciones de este Tribunal y del Poder Ejecutivo;



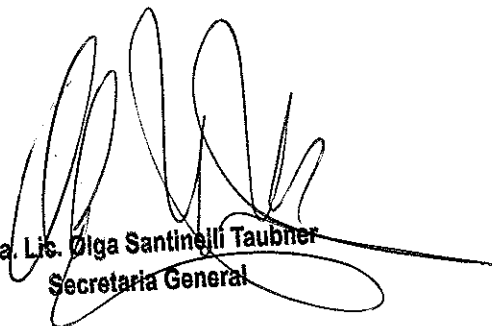
TRIBUNAL DE CUENTAS

ATENTO: lo expresado precedentemente y a lo dispuesto por el Artículo 221 de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Tomar conocimiento de las modificaciones propuestas al Proyecto de Presupuesto de Recursos, Operativo, de Operaciones Financieras e Inversiones para el ejercicio 2020 efectuadas a sugerencia de la OPP;
- 2) Téngase presente lo expresado en el Considerando 3;
- 3) Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;
- 4) Devolver al Organismo el expediente 2020-68-1-5696.

bf


Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General